



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE GOBIERNO

DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA Y DE ENLACE LEGISLATIVO



Ciudad de México, a 15 de marzo de 2023

OFICIO NO. SG/DGJyEL/RPA/II/ALC/00269/2023

Dip. Fausto Manuel Zamorano Esparza
Presidente de la Mesa Directiva del
Congreso de la Ciudad de México
Presente

Le saludo con respeto; y con fundamento en los artículos 26, fracción II de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 7, fracción I, inciso B) y 55, fracciones XVI y XVII del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; me permito adjuntar el oficio AAO/DGJ/392/2023 de fecha 13 de marzo de 2023, signado por la Directora General Jurídica en la Alcaldía de Álvaro Obregón, Mtra. Sharon M.T. Cuenca Ayala, mediante el cual remite la respuesta al Punto de Acuerdo promovido por la Dip. Nancy Marlene Núñez Reséndiz y aprobado por ese Poder Legislativo de esta Ciudad en su sesión celebrada el día 14 de febrero de 2023, mediante el similar MDSPOSA/CSP/0604/2023.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente,
El Director General Jurídico y de Enlace Legislativo
de la Secretaría de Gobierno de la Ciudad de México

Lic. Marcos Alejandro Gil González
direcciongeneraljuridica@cdmx.gob.mx

C.c.c.e.p. Mtra. Sharon M.T. Cuenca Ayala, Directora General Jurídica en la Alcaldía de Álvaro Obregón.



Actividad	Nombre del Servidor Público	Cargo	Rúbrica
Validó	Mtro. Federico Martínez Torres	Director de Enlace, Análisis Jurídicos y Acuerdos Legislativos	
Revisó	Lic. Nayeli Olaiz Díaz	Subdirectora de Atención y Seguimiento del Proceso Legislativo	
Elaboró	Lic. Luis Pablo Moreno León	Administrativo Especializado L	



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO



ÁLVARO OBREGÓN
Tu Alcaldía Aliada



2023
Francisco VILLA

ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN
DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA

269

Ciudad de México, a 13 de marzo de 2023
N° de oficio: AAO/DGJ/392/2023
Folio:1022

Asunto: Respuesta a Punto de Acuerdo

MARCOS ALEJANDRO GIL GONZÁLEZ
DIRECTOR GENERAL JURÍDICO Y DE ENLACE
LEGISLATIVO DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO
DE LA CIUDAD DE MÉXICO.
PRESENTE

En atención a su oficio SG/DGJyEL/PA/CCDMX/II/00046.3/2023 mediante el cual comunica el Punto de Acuerdo aprobado por el Congreso de la Ciudad de México, por el cual solicita:

“Primero. - Se exhorta a las personas titulares de las Alcaldías Álvaro Obregón, Benito Juárez, Cuauhtémoc y Miguel Hidalgo para que respeten y garanticen el derecho constitucional al trabajo de las personas trabajadoras en vía pública y se abstengan de realizar prácticas clasistas y discriminatorios de hostigamiento y violencia en contra de las personas comerciantes en sus respectivas demarcaciones.”

Me permito remitir la respuesta enviada por Mariana Rodríguez Mier y Terán, Directora General de Gobierno, mediante el oficio **CDMX/AÁO/DGG/1375/2023**.

Lo anterior, con el objetivo de dar cumplimiento a lo establecido en el Numeral 2, Apartado A del Artículo 34 de la Constitución Política de la Ciudad de México y al Artículo 21 de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México.

Por lo que solicito a usted, tenga a bien en comunicar al Presidente de la Mesa Directiva del Congreso de la Ciudad de México, las acciones realizadas por este órgano político administrativo para atender el Punto de Acuerdo que nos ocupa.

Sin otro particular, le envío un saludo.

ATENTAMENTE

MTRA. SHARON M. T. CUENCA AYALA
DIRECTORA GENERAL JURÍDICA



SMTCA/JAPR/mvls

Calle 10 S/N, Esq. Calle Canario, Col. Tolteca, Álvaro Obregón, CP 01150, Ciudad de México, Tel: 55 5276 6828



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO



ÁLVARO
OBREGÓN
Tu Alcaldía Aliada



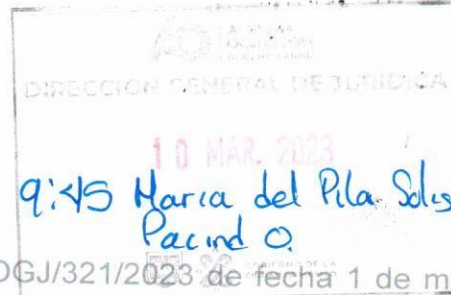
2023
Francisco
VILLA

ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE GOBIERNO

Ciudad de México a 09 de marzo de 2023

CDMX/AÁO/DGG/ 1375- /2023
ASUNTO: Atención de Punto de Acuerdo

MTRA. SHARON M.T. CUENCA AYALA
DIRECTORA GENERAL JURÍDICA
EN LA ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN



En atención y seguimiento al oficio AAO/DGJ/321/2023 de fecha 1 de marzo del actual, en el que se menciona el turno 665 de la Oficina de Control y Gestión de la alcaldía, mediante el cual se comunica el punto de acuerdo aprobado por la mesa directiva del Congreso de la Ciudad de México mediante el oficio MDSPOSA/CSP/0604/2023 de fecha 14 de febrero del año, en el que se exhorta lo siguiente:

“Primero.- Se exhorta a las personas titulares de las alcaldías Álvaro Obregón, Benito Juárez, Cuauhtémoc y Miguel Hidalgo para que respeten y garanticen el derecho constitucional al trabajo de las personas trabajadoras en vía pública y se abstengan de realizar prácticas clasistas y discriminatorias de hostigamiento y violencia en contra de las personas comerciantes en sus respectivas demarcaciones.

Segundo.- Se exhorta a las personas titulares de las alcaldías Álvaro Obregón, Benito Juárez, Cuauhtémoc y Miguel Hidalgo para que remitan a esta Soberanía un informe pormenorizado sobre la atención, seguimiento y resultados que las administraciones a su cargo han brindado ante las demandas y peticiones realizadas por parte de las personas trabajadoras en vía pública, en aras de garantizar plenamente su derecho constitucional al trabajo en sus respectivas demarcaciones.” (sic.)

Al respecto de lo anterior, la Dirección General de Gobierno de esta Alcaldía Álvaro Obregón tiene a bien informar a usted; que toma conocimiento de lo expuesto en el citado punto de acuerdo e informa a usted que actualmente se realiza el proceso de reordenamiento del comercio en la vía pública, a través de la Coordinación de Mercados y Vía Pública, la Jefatura de Unidad Departamental Operativa de Vía Pública y la Jefatura de Unidad Departamental Administrativa de Vía Pública, mismas que se conducen en todo momento con apego a la normatividad vigente encontrando sustento en los lineamientos referidos a continuación en los artículos 8, 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 53 letra A numeral 12 fracción V, Letra B numeral 3, Inciso a), Fracción XXV y XXVII





GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO



ÁLVARO
OBREGÓN
Tu Alcaldía Aliada



2023
Francisco
VILLA

ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE GOBIERNO

de la Constitución Política de la Ciudad de México; Artículo 3 fracción IV y 6 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo de la Administración Pública; Artículo 2 fracción II, XX, 3, 4, 29 fracciones IV, V, y VI 30, 31 fracción III y VII, 34 fracción IV de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México; 5, 6 fracción I, IV, 13, 14, 17, 29 fracción I, II, IV, V, VI, 39 fracción I, X, 71, 75, 78, 79, 80, 81, 82, 87 fracción I, III y 89 de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México; artículo 16 fracción III de la Ley de Movilidad de la Ciudad de México; artículo 28 fracción II, III y V, 29 fracción IV, VI, VII, IX, X, XVI y XV de la Ley de Cultura Cívica de la Ciudad de México; 3 fracción IV, V, VII, VIII, 5 fracción II, III, VI 9, 10, 12, 15, 26, 27 fracción I, 65 fracción I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX y 67 del Reglamento de Mercados del Distrito Federal; artículo 2 fracción III, 4 fracción LVII, 34 fracción III, IV y V del Reglamento de Tránsito de la Ciudad de México; Reglamento para los Trabajadores no Asalariados del Distrito Federal; apartado VI numeral 1, 4, 5, 7, 8 y 10 del Acuerdo 11/98. REFERENTE AL PROGRAMA DE REORDENAMIENTO DEL COMERCIO EN LA VÍA PÚBLICA Y LOS CRITERIOS PARA LA APLICACIÓN DE LAS CUOTAS POR CONCEPTO DE APROVECHAMIENTO POR EL USO Y EXPLOTACIÓN DE VÍAS Y ÁREAS PÚBLICAS PARA REALIZAR ACTIVIDADES MERCANTILES, CON EL NÚMERO 107 PUBLICADO EN LA GACETA DE LA CIUDAD DE MÉXICO DEL 16 DE FEBRERO DE 1998, así como el Código de Conducta de la Alcaldía Álvaro Obregón publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 1 de marzo de la presente anualidad.

Cabe señalar que, todo proceso administrativo de seguimiento en materia de reordenamiento del comercio en la vía pública se apega en estricto sentido a la normatividad aplicable, por lo que esta autoridad administrativa refrenda el compromiso para coadyuvar para que los procedimientos y el actuar del personal se conduzcan en todo momento bajo el más estricto respeto de los Derechos Humanos siempre y cuando la ciudadanía y en particular cuando los comerciantes en vía pública no contravengan las disposiciones antes señaladas.

Sin más por el momento, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE

MARIANA RODRÍGUEZ MIER Y TERÁN
DIRECTORA GENERAL DE GOBIERNO

- c.c.p. Lic. Joaquín Meléndez Lira. - Director de Gobierno. - Para su Conocimiento.
 Lic. Ameliatzin Quetzalli Guerrero Maldonado. - Coordinadora de Mercados y Vía Pública. Para su Conocimiento.
 Fátima Rodríguez Flores. - Jefa de Unidad Departamental Administrativa de Vía Pública. - para su conocimiento.
 Edgar Ramírez Rodríguez. - Jefe de Unidad Departamental Operativo de Vía Pública. Para su Conocimiento.

Calle Canario S/N, Esq. Calle 10, Col. Toluca, Alcaldía Álvaro Obregón, C.P. 01150, Ciudad de México
Teléfono: 55 5276 6700, Ext. 4001 manana.rodriguez@aac.cdmx.gob.mx

